



INFORMACIÓN PARA PERSONAS QUE SOLICITEN PROTECCIÓN INTERNACIONAL EN LA REPÚBLICA DE CROACIA

ES





¿Qué tipo de protección internacional puedo obtener en Croacia?

Si se encuentra en Croacia y necesita protección porque sufre persecución —o teme sufrirla— en su país, puede solicitar asilo. Algunos ejemplos son el temor a sufrir persecución por pertenecer a una raza, una religión, una etnia o un grupo social concretos (formar parte de la comunidad LGTBQ+, tener una discapacidad, haber sobrevivido a la trata de personas, etc.) o defender una idea política en particular. Si no cumple los requisitos para que se le conceda el asilo, es posible que se le conceda una protección subsidiaria, siempre que no pueda volver a su país por amenaza de pena de muerte, ejecución, tortura, trato o castigo inhumano o degradante, o bien si su vida corre un riesgo grave por la violencia generalizada provocada por un conflicto armado.



Una situación económica precaria o el desempleo en su país no constituyen motivos válidos por los que solicitar protección internacional.





¿Cuál es el primer paso? Comunique su intención de solicitar protección internacional a las autoridades.

- Solicite protección internacional nada más llegar a Croacia o lo más pronto posible desde su llegada al país. Por ejemplo, puede iniciar el trámite en la frontera, en una comisaría de policía o por medio de agentes de policía con los que se encuentre. Puede hacerlo también mientras le internan en un «Centro de Acogida de Extranjeros».
- Puede solicitar protección internacional independientemente de si se le ha interceptado mientras cruzaba la frontera de Croacia de forma irregular o si su estancia en Croacia es irregular.
- Cuando se entreviste con la policía, tendrá derecho a contar con un servicio de interpretación, que se le podrá ofrecer presencialmente o por teléfono. No dude en solicitar este servicio.
- Comunique con claridad que necesita protección, que teme volver a su país y que allí se le ha perseguido o su vida corre peligro. También puede hacerlo a través de declaración escrita y firmada, la cual podrá entregar a la policía. Exprésese en el idioma que prefiera.
- En el caso de que tenga menos de 18 años y haya llegado a Croacia sin acompañantes, le recomendamos que se lo comunique de inmediato a la policía —si se encuentra en la frontera o en una comisaría— o a otros funcionarios —si está en un centro de internamiento, a los inspectores o trabajadores sociales— para que se le asigne un tutor/a particular. Esta persona le ayudará y protegerá sus derechos durante los procedimientos administrativos.
- Si ha llegado a Croacia con documentos falsificados o de otra persona, informe de ello con honestidad y explique el motivo. No supondrá impedimento para recibir protección internacional. Si posee sus documentos personales, muéstrelos.
- En el caso de que se le presente ante un juez/a, vuelva a comunicar que busca protección y solicite que conste en los registros judiciales.
- Al declarar que necesita protección, se le tomarán las huellas dactilares —siempre que tenga 14 años o más— y se le harán fotos. Se fijará una fecha límite para que se presente a un centro de acogida

para solicitantes de protección internacional. Estos centros se ubican en Zagreb —a menudo se conoce como «Porin»— y en Kutina.

- Si solicita protección en un centro de internamiento de Ježevo, Tovarnik o Trilj, contacte con los inspectores. Tal como se ha mencionado, también puede comunicar (por escrito y en el idioma que prefiera) que busca protección.
- La policía le facilitará por escrito información relacionada con el procedimiento de protección internacional. Si tiene alguna duda, puede hacer preguntas o contactar con una organización que se dedique a ayudar a las personas que necesitan protección internacional, también conocidas como «solicitantes de asilo». Los datos de contacto de estas organizaciones figuran al final de este documento.



¿Qué ocurre a continuación? Debe rellenar una solicitud de protección internacional.

- Después de instalarse en un centro de acogida para solicitantes de protección internacional, se le citará a una entrevista con funcionarios del Ministerio del Interior de Croacia («MUP» en croata) en la que dispondrá de servicio de interpretación presencial. Durante esta primera entrevista, se registrará la solicitud de protección internacional. Presentará la solicitud verbalmente, y solo lo podrá hacer por escrito en situaciones excepcionales.
- En lo posible, a fin de garantizar que pueda dar con comodidad los detalles sobre la solicitud, las personas presentes serán de su mismo sexo. Si esa opción no es viable, pero sí importante para usted, puede comunicárselo al Ministerio.
- La persona funcionaria del Ministerio del Interior le pedirá que facilite sus datos personales, describa la ruta que tomó para llegar a Croacia y explique los motivos por los que busca protección. Ante una pregunta que no entienda perfectamente, podrá pedirle aclaraciones a la persona que le esté entrevistando.
- Es importante cooperar con las autoridades en todas las etapas del procedimiento.

- Es importante que facilite datos personales correctos y que describa lo mejor posible los motivos por los que se fue de su país y que le llevan a buscar protección en Croacia. El hecho de dar datos falsos o inexactos puede provocar que se rechace la solicitud.
- Mencione todos los documentos relevantes que posea. Si no posee ningún documento, explique el porqué.
- En el caso de que, además del temor a sufrir persecución, tenga otros motivos para no volver a su país, méncionelos también durante la entrevista.
- Tras presentar la solicitud, el Ministerio del Interior verificará si Croacia es responsable de tomar una decisión sobre su solicitud en virtud del Reglamento de Dublín.
- Si se confirma que el país debe encargarse de su caso, tendrá que esperar un máximo de seis meses para conocer la decisión. Este plazo empezará a transcurrir en la fecha en la que se haya estimado que Croacia es el país responsable de su caso.
- En el supuesto de que no se tome ninguna decisión durante este plazo de seis meses, se le comunicará el plazo ampliado durante el que se tomará la decisión. El plazo máximo para tomarla y comunicarla es de 21 meses según la legislación de Croacia y de la Unión Europea.
- La decisión puede ser favorable —se le concede asilo o protección subsidiaria— o desfavorable —se desestima o rechaza la solicitud de protección internacional—.



¿Qué es el sistema de Dublín? Es el sistema usado para identificar al país europeo que será responsable de tomar una decisión sobre su solicitud.

En determinados casos, otro país de la Unión Europea, o bien Islandia, Liechtenstein, Noruega o Suiza, será responsable de revisar la solicitud de protección internacional en lugar de Croacia:

- si es una persona menor de edad no acompañada y tiene familiares (por ejemplo, padres, hermanos, tíos o abuelos) que residen en alguno de los países anteriores;
- si es mayor de edad y tiene familiares (por ejemplo, marido o mujer, y en algunos países, pareja estable o hijos menores solteros) que residen en alguno de los países anteriores, siempre que ya tuvieran condición de familiares en el momento en el que usted abandonó su país de origen;
- si tiene un permiso de trabajo o visado emitido por uno de los países anteriores;
- si ya ha solicitado protección internacional en los países anteriores, lo cual se puede comprobar viendo si se le han tomado las huellas dactilares;
- si no ha solicitado protección internacional, pero le han tomado las huellas dactilares mientras viajaba de forma irregular por uno de los países anteriores;
- si existen otras pruebas de que ha residido o viajado en alguno de los países anteriores, aunque no le hayan tomado las huellas dactilares en ese país.

En el caso de que se determine que Croacia no es responsable de la solicitud, se emitirá una decisión por escrito y se le transferirá al país responsable. Puesto que este procedimiento puede llevar un tiempo, le rogamos paciencia.



Si tiene familiares en otro Estado miembro de la Unión Europea, puede solicitar la reunificación familiar. Este procedimiento lleva tiempo, por lo que le rogamos que tenga paciencia.



¿Qué ocurre después de la entrevista relativa a mi solicitud? Se organiza una segunda entrevista en la que se le comunica la decisión.

- En el caso de que se determine que Croacia es responsable de su solicitud, y en virtud del Reglamento de Dublín que se menciona anteriormente, se le invitará a participar en una entrevista que se realizará en profundidad.
- Otra persona funcionaria del MUP escuchará los detalles de su testimonio, también con servicio de interpretación presencial.
- En la medida de lo posible, a fin de garantizar que pueda participar con comodidad en la entrevista, las personas presentes serán de su mismo sexo. Si esa opción no es viable, pero sí importante para usted, puede comunicárselo al Ministerio.
- Debe asistir a la entrevista en persona, tenga o no tenga representante legal.
- Si tiene representante legal, esa persona también puede asistir.
- La entrevista puede durar varias horas.
- Sus declaraciones podrían grabarse mediante dispositivos audiovisuales; en tal caso, se le informará de ello por adelantado.
- A algunos solicitantes se les propone participar en una entrevista adicional.





¿Qué hay que tener en cuenta sobre la entrevista? Debe comunicar cualquier información importante y contar la verdad.

- Al empezar la entrevista, la persona funcionaria le explicará el proceso de entrevista.
- Le hará preguntas sobre lo que ha ocurrido o está ocurriendo en su país; también le pedirá más detalles de la información que haya dado sobre la primera entrevista del proceso de solicitud de protección internacional.
- Usted deberá contar todo aquello importante para la solicitud, como el motivo por el que se ha ido de su país, qué tipo de persecución ha sufrido y quién le ha perseguido.
- Toda la información que facilite, incluidos datos personales, se tratará con confidencialidad y no se compartirá con nadie, tampoco con las autoridades de su país de origen.
- En el caso de que no recuerde ciertos detalles, como fechas o lugares exactos, no se preocupe. Cuente la verdad y no dé información inexacta. Puede explicar si no recuerda o no tiene claro algo.
- Si le es posible, aporte cualquier documento en la entrevista que pueda ayudarle a demostrar que ha sufrido o temido persecución en su país, además de las copias correspondientes. Estos documentos pueden ser citas policiales, sentencias, cartas de amenazas, pruebas de detenciones, certificados médicos, recortes de prensa, fotografías, etc.
- Si no dispone de ningún documento que demuestre su identidad, o bien ha usado la documentación de otra persona durante el viaje, explique los motivos. La persona funcionaria comprobará toda la documentación que aporte.
- Si hay algo que no comprenda, no dude en pedir ayuda.
- En caso de que se canse o emocione, puede pedir un descanso breve de la entrevista sin ningún tipo de problema.
- Es posible que se le planteen preguntas difíciles o incluso delicadas. Siéntase libre de indicar que le incomoda responder, pero tenga en cuenta que responder a este tipo de preguntas puede ayudar a tomar una decisión sobre la solicitud. Toda la información será confidencial.

- También es posible que, con su permiso, se lleven a cabo evaluaciones médicas para buscar indicios de que haya sufrido persecución o lesiones graves.
- Ante la imposibilidad de determinar su identidad o país de origen, es posible que se lleven a cabo registros, incluido de su teléfono móvil u ordenador.
- Al terminar, la persona funcionaria le leerá las anotaciones de la entrevista con la ayuda del servicio de interpretación. Si cree que algún aspecto no se ha apuntado correctamente o no se ha incluido en el testimonio, coménteselo enseguida a la persona funcionaria para que lo corrija. Después, se le pedirá que firme las anotaciones de la entrevista. Una vez firmadas, se considerarán una representación fiel de lo que haya dicho en la entrevista.
- Si cree que el servicio de interpretación no está traduciendo con exactitud sus palabras o considera que la persona funcionaria no desarrolla la entrevista de forma adecuada, no dude en expresar su preocupación, también si desea que se presente otra persona para interpretar sus palabras o llevar a cabo la entrevista. Deberá justificar su preferencia.
- Si no se encuentra bien o no es capaz de asistir a la entrevista por cualquier otra causa justificada, debe informar enseguida de ello



Es importante que diga la verdad, aclare cualquier incoherencia del relato y explique en detalle, lo mejor posible, por qué se ha ido de su país.

a la persona funcionaria del MUP que tenga asignada, lo que se indica en la carta de invitación a la entrevista. En el caso de que no justifique su ausencia en un plazo de dos días naturales desde el día para el que se le había citado, el proceso terminará, por lo que perderá todos los derechos como solicitante de protección internacional.



¿Tengo derecho a recibir asistencia jurídica? Sí.

- Al expresar su intención de solicitar protección internacional, la persona funcionaria presente tiene el deber de informarle sobre el procedimiento, Recibirá información más detallada durante la primera entrevista, en la que se presentará la solicitud de protección internacional.
- Todos los solicitantes tienen derecho a recibir información jurídica sobre su caso; por ejemplo, conocer el estado del procedimiento. Puede pedirle esta información a una persona funcionaria del MUP a lo largo de todo el procedimiento.
- Asimismo, puede contratar los servicios jurídicos de quien quiera en cualquier punto del procedimiento (cuyo gasto deberá asumir por cuenta propia).
- Su solicitud se puede aprobar, rechazar o desestimar. Si se rechaza, tiene derecho a recibir asistencia jurídica gratuita para preparar un recurso de apelación al tribunal de lo contencioso-administrativo correspondiente. Si se descarta la solicitud, tiene derecho a recibir asistencia jurídica gratuita. Una persona funcionaria del MUP le informará de sus derechos cuando se haya emitido una resolución.
- Se le facilitará una lista de profesionales que prestan asistencia jurídica gratuita, además de cualquier decisión desfavorable sobre la solicitud.
- Además de la asistencia financiada por el Estado, existen ONG que pueden proporcionar información o consejos de naturaleza jurídica durante el procedimiento, como el Centro jurídico croata (Hrvatski pravni centar), cuyos datos de contacto figuran más abajo.





¿Tengo otros derechos u obligaciones mientras espero la resolución de mi solicitud de protección internacional? Sí.

- Si tiene problemas graves de salud, puede recibir asistencia médica. Los niños tienen derecho a recibir educación primaria y secundaria. También tiene derecho a profesar su religión, siempre que ello no conlleve alteración del orden público.
- Una vez transcurridos tres meses tras la presentación de la solicitud de protección internacional, adquiere el derecho a trabajar, excepto si el Ministerio del Interior ya ha resuelto su solicitud. Esto solo es válido si el retraso a la hora de resolver su solicitud no se puede atribuir a sus propios actos.
- Tiene derecho a circular libremente dentro del territorio croata. No abandone Croacia durante el procedimiento de protección internacional.
- También debe respetar la legislación croata, así como la normativa interna del centro de acogida, si está alojado allí, y cooperar con los funcionarios.
- Debe notificar cualquier cambio de dirección a las autoridades en un plazo de dos días.



Puede pedirles información detallada sobre estos derechos a los funcionarios.



¿Dónde me alojaré mientras espero que se resuelva mi solicitud? En un centro de acogida de solicitantes de protección internacional.

- Se alojará gratuitamente en un centro de acogida de solicitantes de protección internacional; además, tendrá tres comidas al día, productos de higiene personal y un pequeño subsidio. En caso necesario, también recibirá calzado y ropa. Hay dos centros de este

tipo. Uno se encuentra en Zagreb —a menudo se le llama «Porin»— y el otro está en Kutina.

- En el centro de acogida, es posible que comparta habitación con personas de su mismo sexo. Si ha llegado con su familia, se alojará con ella.
- Debe respetar a los demás y seguir tanto las normas internas como las indicaciones del centro de acogida.
- Durante las horas de la tarde-noche que se establezcan en las normas internas, deberá permanecer en el centro de acogida, excepto si los funcionarios del MUP aprueban su ausencia.
- Si quiere salir del centro de acogida, deberá informar a los funcionarios del MUP.
- Las personas que dispongan de dinero propio deberán cubrir los costes del alojamiento en el centro de acogida si se les solicita hacerlo, o bien solicitar permiso oficial para residir en un alojamiento privado fuera del centro de acogida.
- En el caso de vivir en un alojamiento privado, asegúrese de que pueda recibir llamadas y correo postal del MUP en esa dirección; escriba su nombre y apellidos en el interfono y en el buzón. Si no es capaz de recibir notificaciones oficiales de las autoridades, es posible que se asuma que ha salido de Croacia, por lo que su solicitud de protección internacional podría quedar anulada.



Como solicitante de protección internacional, tiene derecho a permanecer en Croacia y circular libremente por ella. Sin embargo, si reside en un centro de acogida, debe seguir sus normas internas. No abandone Croacia durante el procedimiento de protección internacional, ya que podría recibir sanciones como la restricción de la libertad de movimiento.



¿Por qué se me interna en un «Centro de Acogida de Extranjeros»? Porque se ha decidido restringirle la libertad de movimiento.

- Hay varios motivos por los que se ha podido decidir internarle en Ježevo, Tovarnik o Trilj.
- La legislación de Croacia contempla internar a solicitantes de protección internacional en determinadas circunstancias, incluidas las que figuran a continuación.
- Los solicitantes que pidan protección internacional tras ser internados durante un procedimiento de deportación de Croacia podrán permanecer internados durante el procedimiento de protección internacional.
- Las autoridades croatas también pueden decidir internar a los solicitantes si creen que existe riesgo de fuga (es decir, abandonar el país de forma irregular) —por ejemplo si una persona ha intentado fugarse varias veces— antes de que concluya el procedimiento de protección internacional.
- También es posible que se interne a los solicitantes si se considera necesario para averiguar su identidad o nacionalidad, así como otros hechos y circunstancias en los que se base la solicitud.
- Otros motivos por lo que se podría internar a los solicitantes están relacionados con la seguridad nacional y la salvaguarda del orden público, la lucha contra la propagación de enfermedades infecciosas o la protección de las personas y los bienes.
- Tiene derecho a presentar un recurso de apelación al tribunal de lo contencioso-administrativo correspondiente de forma gratuita con el fin de que se revise si la decisión de internarle está justificada según la legislación croata. La persona funcionaria que le notifique la decisión de internarle le facilitará además una lista de los servicios jurídicos que le ofrecen representación gratuita en caso de impugnación ante el tribunal.



Puede solicitar una explicación detallada de los motivos de su internamiento a la persona funcionaria del MUP que le haya notificado la decisión correspondiente. Eso también concierne a otras medidas que se hayan tomado para restringirle el movimiento.

Tiene derecho a recibir una copia de la resolución oficial de internamiento o restricción de la libertad de movimiento, así como a presentar un recurso de apelación de la resolución al tribunal de lo contencioso-administrativo correspondiente.



¿Qué ocurre si recibo una resolución desfavorable respecto a la solicitud de protección internacional? Puede presentar un recurso de apelación.

- En toda resolución desfavorable se incluyen instrucciones sobre los plazos para presentar un recurso de apelación al tribunal de lo contencioso-administrativo correspondiente con el fin de que se revise la decisión desfavorable.
- Si no presenta un recurso de apelación contra una decisión desfavorable, o si este se desestima, tendrá que abandonar Croacia. En el caso de que no salga del país, se le arrestará por estancia irregular y se le internará en un «Centro de Acogida de Extranjeros», desde donde se le deportará de Croacia.



Tenga muy presente que, en ocasiones, los plazos para presentar un recurso de apelación son muy cortos: actúe rápido y busque asistencia jurídica.



¿Qué ocurre si se me concede protección internacional?

- Se le ofrecerá la posibilidad de quedarse en Croacia y adquirirá otros derechos relacionados con el empleo, la sanidad, la educación y otros aspectos cotidianos.



Si se le concede protección internacional (asilo o protección subsidiaria), una persona funcionaria del Ministerio del Interior responsable de los asuntos de integración le dará información detallada sobre sus derechos y obligaciones, además de un folleto en el que podrá conocer información de utilidad sobre la vida en Croacia.



¿Dónde puedo encontrar más ayuda?

ACNUR (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados)

HeinzeloVA 44, Zagreb

☎ (00385) (01)37-13-555

🌐 help.unhcr.org/croatia

✉ HRVZA@unhcr.org

HRVATSKI PRAVNI CENTAR (CENTRO JURIDICO CROATA)

Bednjanska 8a, Zagreb

☎ (00385) (01) 48-73-965

🌐 hpc.hr | ✉ hpc@hpc.hr

HRVATSKI CRVENI KRIŽ (CRUZ ROJA DE CROACIA)

Ulica Crvenog križa 14/1, Zagreb

☎ (00385) (01) 46-55-814

🌐 hck.hr

✉ azil-migracije@hck.hr

CENTAR ZA MIROVNE STUDIJE (CENTRO DE ESTUDIOS PARA LA PAZ)

Selska cesta 112a, Zagreb

☎ (00385) (01) 48-20-094

(00385) (0) 91-330-0183

🌐 cms.hr | ✉ cms@cms.hr

PRAVNA KLINIKA PRAVNOG FAKULTETA U ZAGREBU (CLÍNICA JURÍDICA DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE ZAGREB)

PalmotićeVA ulica 30, Zagreb

☎ (00385) (01) 48-11-311

(00385) (01)48-11-320

(00385) (01)48-11-324

🌐 klinika.pravo.hr

✉ klinika@pravo.hr

ISUSOVAČKA SLUŽBA ZA IZBJEGLICE (SERVICIO JESUITA A REFUGIADOS)

Maksimirska cesta 286, 10000

Zagreb

☎ (00385) (0)98-979-2298

🌐 hrv.jrs.net

✉ info@jrs.hr

PROJEKT GRAĐANSKIH PRAVA SISAK/PROYECTO DE DERECHOS CIVILES SISAK (PGP/CRP SISAK)

S. i A. Radića 6/5 (2. floor right), 44000 Sisak

☎ (00385) (44)571 752

Besplatni tel./free legal phone:
0800 200 098

🌐 crpsisak.hr

✉ pgp-sisak@crpsisak.hr

BORDERS:NONE

Josipa Seissla 68, 10000 Zagreb

WhatsApp: (00385) (0)97 646 3819

🌐 facebook.com/bordersnone

✉ hello@bordersnone.com

Más información sobre asistencia y apoyo está disponible en los centros de acogida.

Este folleto se ha producido en el marco del proyecto «Asistencia jurídica y desarrollo de capacidades para el acceso al territorio y al asilo en Croacia», una iniciativa financiada por el ACNUR.